



D. Francisco Pardo Piqueras  
Director General de la Policía

23 OCT 2018

MINISTERIO DE JUSTICIA

37775

Señor Director General,

La Dirección General de la Policía, con carácter anual, aprueba el Programa de Acción Social mediante el que se financian una serie de subprogramas a los que se acogen los compañeros/as para que las cargas derivadas de diferentes tipos de gastos sean menores. Dentro de estos, el de ayuda para el transporte el ferrocarril tiene como objetivo compensar el 65% del gasto originado por los viajes privados en trayectos de media y larga distancia (AVE y trenes convencionales) de los policías nacionales en activo, segunda actividad y alumnos de la Escuela Nacional de Policía, con un tope por ejercicio de 375 euros.

Este subprograma tiene soporte legal en el Convenio que suscribe la Secretaría de Estado de Seguridad y la mercantil Renfe Viajeros, cuya última actualización es de 29.10.2018. En su Anexo I, que contempla las denominadas "clases de acomodación", se realiza una triple división con arreglo a este criterio:

- Todas las clases: Junta de Gobierno y Jefes Superiores
- Todas las clases (excepto Club): Escala Superior, Escala Ejecutiva, Escala de Subinspección, Facultativos, Técnicos y alumnos de Escala Ejecutiva de la ENP
- Clase Turista y Turista Plus: Escala Básica y alumnos de Escala Básica de la ENP

Resulta incomprensible se produzca una discriminación en una materia como esta, en la que no estamos sometidos a las injustas diferencias que realiza para toda la función pública el Real Decreto que regula las indemnizaciones por razón de servicio.

En primer lugar, porque el subprograma de Acción Social que permite este tipo de desplazamientos se refiere a los de carácter privado que permite este tipo de desplazamientos se refiere a los de carácter privado (no oficiales) y, en consecuencia, la categoría profesional del funcionario que se desplace nada tiene que ver con las responsabilidades que asume. En segundo lugar, restringir esta ayuda a la clase turista para la Escala Básica supone recortar las opciones de desplazamiento que, en no pocas ocasiones, no están disponibles en esa modalidad provocando, en consecuencia, que se deba viajar sin ayuda alguna por no haber plazas disponibles en clase turista. Finalmente, la ayuda oficial subvenciona un porcentaje del billete (65%) con independencia de cuánto dinero se quiera gastar el funcionario en el viaje, decisión esta que entra dentro de su libertad de opción. Por todo ello, le reclamamos se modifique el Convenio entre la SES y Renfe Viajeros, de 29.10.2018, mediante la correspondiente adenda (así como, en lo sucesivo, los que se cursen estudios para el acceso al Cuerpo por la misma puedan viajar en Renfe) de tal forma que se permita que la Escala Básica y alumnos de la ENP accedan a las ayudas de ese subprograma sin limitación alguna de clase.



## RECLAMAMOS A LA DGP QUE EL CONVENIO QUE SUBVENCIONA LOS VIAJES DE LOS COMPAÑEROS EN RENFE PERMITA ACCESO A CUALQUIER CLASE, SIN DISTINCIONES

La Confederación Española de Policía, junto con el resto de sindicatos en unidad de acción, ha reclamado a la DGP la modificación del convenio firmado con Renfe y que subvenciona, a través del Programa de Acción Social, los viajes particulares en tren de los compañeros. ¿Qué hemos reclamado?: igualdad. Que el policía nacional que quiera viajar en clase turista lo haga y el que desee hacerlo en preferente, también. No tiene sentido, cuando se trata de desplazamientos ajenos al servicio, que se establezca una distinción entre Escalas y que la Básica no pueda acceder a billetes de clases que no sean la turista. Ni hay justificación alguna para esta discriminación ni se puede mantenerla más tiempo.